

**DON PEDRO MIGUEL ACOSTA LORENZO, SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.**

**CERTIFICO:** que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

**10.- EXPEDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO-TENERIFE (ADACEA-TF) PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CON LOS RECURSOS ADECUADOS, PARA LAS PERSONAS AFECTADAS Y SUS FAMILIAS, DEL MUNICIPIO DE TIJARAFE.**

Por orden del Sr. Alcalde, el Secretario da lectura de la propuesta de Convenio específico de colaboración con la Asociación de Daño Cerebral Adquirido-Tenerife (ADACEA-TF) para los servicios de atención al daño cerebral adquirido con los recursos adecuados, para las personas afectadas y sus familias, del municipio de Tijarafe, que es del siguiente tenor literal:

*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO-TENERIFE (ADACEA-TF) Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CON LOS RECURSOS ADECUADOS, PARA LAS PERSONAS AFECTADAS Y SUS FAMILIAS, DEL MUNICIPIO DE TIJARAFE*

*En TIJARAFE, a de mayo de 2021.*

*SE REÚNEN*

*De una parte, D. Marcos José Lorenzo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tijarafe, en su condición de Alcalde- Presidente Ayuntamiento de Tijarafe*

*De otra, Don. Arturo Armando Rincón Rincón, con DNI 49513094 M, representante de la Asociación de Daño Cerebral Adquirido - Tenerife, con domicilio de notificación y fiscal, C/Maya, 12. Piso 1ºB. 38202 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Correo electrónico: [administracion@adaceatf.org](mailto:administracion@adaceatf.org); en nombre y representación de esta Asociación, y al amparo de lo dispuestos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Las partes en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto,*

*EXPONEN*

**1.-** *Que el Ayuntamiento de Tijarafe, de acuerdo con sus principios de actuación, desarrolla una labor de apoyo incondicional, fomento y estímulo de todas las iniciativas que tiendan a la mejora de la calidad de vida de las personas, con especial atención a las personas que sufren enfermedades de alto riesgo.*

**2.-** *Que el Ayuntamiento de Tijarafe acorde a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a lo recogido en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común. Por su parte, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.*

**3.-** *Que es objeto de la Asociación de Daño Cerebral Adquirido-Tenerife, en adelante ADACEA-TF, la integración social y rehabilitación integral y especializada; el cuidado, la asistencia y la protección de los afectados por un Daño Cerebral Adquirido (de aquí en adelante DCA); la promoción de los servicios sanitarios, asistenciales, educativos, laborales, residenciales y sociales necesarios y adecuados para cubrir las necesidades de las personas que sufren DCA; sensibilizar a la opinión pública y a las Administraciones públicas de los problemas del tratamiento rehabilitación para las personas con DCA, prevención y situación de las personas afectadas. mejorar la calidad de vida de las familias de las personas que sufren DCA, potenciando todos los canales de información y sistemas de ayuda para las personas asociadas a fin de proporcionar la integración social de las mismas: familias, enseñanza, formación profesional, relaciones laborales, la acogida, orientación y formación de y/o cuidadores/as; conseguir los cambios de actitud social que permitan una mejora en la calidad de vida de las personas afectadas, familiares y cuidadores/as y cualquier otro que, de modo directo o*



indirecto, contribuya a la realización de los objetivos de la Asociación o redunde en beneficio de los/as afectados/as y de la comunidad a la que pertenece.

El DCA es una realidad compleja, que incluye secuelas que afectan a la movilidad, a la captación de información a través de los sentidos, a la comunicación, a las capacidades intelectuales, a la interacción social y/o a la autonomía en actividades de vida diaria básicas e instrumentales.

La problemática derivada del DCA es muy variada, por lo que para su correcta atención se necesita del concurso de profesionales de diferentes disciplinas reunidos en un equipo interdisciplinar integrado por neuropsicólogos, psicólogos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, logopedas y trabajador social.

La rehabilitación ha de ser una respuesta integrada, por tanto, con la participación de profesionales de diversas disciplinas sanitarias y de intervención social, con un programa que haya priorizado intervenciones, acordado objetivos y que sea implementado, en la medida de lo posible, por todo el equipo y tenga en cuenta la opinión y participación de la persona con daño cerebral y la de su familia, trabajo social, psicólogo clínico, servicio de rehabilitación neuropsicológica y logopeda. Todo ello, para prevenir las complicaciones secundarias a la lesión cerebral, preservar las estructuras y las funciones y recuperar la máxima capacidad física, funcional y social para que la persona pueda reintegrarse a su medio familiar y social con la mayor autonomía posible.

Otra consideración a tener en cuenta es que el trabajo, es un derecho reconocido para todo ciudadano. Como en el caso de otras personas con discapacidad, tratamos de garantizar el disfrute de este derecho en base a medidas de fomento de la contratación e iniciativas de empleo con apoyo.

**4.-** Que ADACEA-TF viene gestionando, entre otros recursos, actividades dirigidas a la mejora de la calidad de vida de personas con daño cerebral adquirido y sus familiares, lo cual le ha permitido adquirir una experiencia muy valiosa en este campo, trabajando la rehabilitación como una respuesta integrada, por tanto con la participación de profesionales de diversas disciplinas sanitarias y de intervención social, con un programa que haya priorizado intervenciones, acordado objetivos y que sea implementado, en la medida de lo posible, por todo el equipo y tenga en cuenta la opinión y participación de la persona con daño cerebral y la de su familia, trabajo social, psicólogo clínico, servicio de rehabilitación neuropsicológica y logopeda.

Es por esto, que se convierte en necesario desarrollar un servicio de estas características en el municipio de Tijarafe y a su vez a la comarca noroeste, exponiendo al principio de cercanía a la población (ya que estos servicios suelen desarrollarse en los centros sanitarios de atención especializada).

**5.-** Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración y cooperación para impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión permitirá obtener mejores resultados en las acciones a emprender, lo que redundará en el beneficio de las instituciones firmantes y, en definitiva, en el bienestar de la comunidad.

**6.-** Para los usuarios de los servicios de DCA, las existencias de unidades de Neurorehabilitación garantiza que los problemas sean abordados de forma integrada, evitando los continuos desplazamientos con el coste adicional en tiempo y dinero que supone y con profesionales que muy difícilmente podría trabajar de forma coordinada.

**7.-** El gran valor social que supone la existencia de un asociacionismo fuerte que represente las necesidades y derechos de las personas con DCA y las de sus familias del municipio.

ACUERDAN:

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio establecer y regular colaboración entre la Asociación de Daño Cerebral Adquirido (ADACEA) y el Ayuntamiento de Tijarafe.

Que el Ayuntamiento Ayuntamiento de Tijarafe es propietario del Local municipal, sito en la Lugar Aguatavar nº 10, del término municipal de Tijarafe

**SEGUNDA.-** EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SE COMPROMETE A:

**1.-** Colaborar con ADACEA-TF para la implantación y mantenimiento en el municipio de una plataforma para las actividades del Trabajo Social, Psicólogo clínico, servicio de rehabilitación neuropsicología y pedagogo destinados a atender a personas con DCA, así como cualquier otra/s actividad/es que vayan en beneficio de los pacientes y sus familiares.

**2.-** Ceder a ADACEA-TF el uso del local de titularidad municipal situado en Lugar Aguatavar nº 10, en los días y horarios previamente pactados por ambos.

**3.-** Asumir los costes anuales derivados del mantenimiento general del local, agua, electricidad, limpieza y demás gastos derivados de su uso.

El inmueble se cede a título de precario

**4.-** Colaborar en la realización de actividades benéficas que permitan a ADACEA- TF, no sólo garantizar la financiación del servicio, sino incorporar mejoras en la prestación de este, ampliando y diversificando su oferta.

**5.-** Apoyar el trabajo que realiza la Asociación ADACEA-TF con los/as usuarios/as de sus servicios para atender a personas con DCA, así como a sus familiares.

**6.-** Facilitar el material que tenga disponible y se considere necesario para la ejecución del programa o actividad que, por parte de la Asociación, se pretenda desarrollar, siempre y cuando que este se solicite con una antelación mínima de 15 días, siempre y cuando el



Ayuntamiento de Tijarafe, en la medida de lo posible, pueda atender dicha solicitud.

**TERCERA.- ADACEA-TF SE COMPROMETE A:** Entre los Servicios y Programas ofertados cabe citar:

**1.-** Ejecutar el proyecto objeto de este Convenio, en el municipio de Tijarafe, aportando los recursos humanos, aplicando la metodología y demás actuaciones recogidas en el proyecto propuesto por esta asociación. Entre los objetivos específicos, la asociación ADACEA-TF se compromete a:

**ÁREA SOCIAL (TRABAJADOR/A SOCIAL):**

Este profesional proporciona atención y escucha a las personas con DCA y a sus familias durante todo el proceso de atención tras el daño cerebral. El trabajador social recoge las demandas de las personas con DCA y de sus familias y articula los medios necesarios para crearlos en el caso de recursos no existentes o no accesibles a las familias.

Entre las funciones que desempeña siempre se incluyen las siguientes:

- Estudio de la situación social y familiar para realizar una intervención social adecuada.
- Información y orientación a las familias sobre los servicios que prestan las Administraciones públicas en el ámbito estatal, autonómico y local, los que ofrecen otras entidades sociales, así como los que ofrece ADACEA-TF.
- Recepción de la demanda para recibir los servicios de Psicología Clínica, Rehabilitación Neuropsicológica y Pedagogía, en coordinación con los recursos sociosanitarios del municipio, centros de salud (Atención Primaria), Servicios Sociales municipales, Centros de Atención Especializada y hospitalización, asociaciones de ámbito sociosanitario municipales e insulares.
- Orientación al resto del equipo de los recursos existentes.
- Coordinación con organismos públicos y privados para la derivación de casos cuando sea necesario, así como elaboración del informe de derivación en cuestión.
- Seguimiento de cada caso.
- Desarrollar talleres específicos.
- Impartir sesiones informativas grupales.
- Diseño y participación en material divulgativo-formativo para la promoción de la salud.
- Diseño y participación en acciones de promoción del servicio.
- Estadísticas de atención y memorias anuales de servicio.
- Realización de al menos dos reuniones de seguimiento, planificación y refuerzo del trabajo en red de los recursos sociosanitarios del municipio.
- Realización de unas Jornadas Municipales para la promoción de la Salud, explicación del servicio y resultados y fortalecimiento de redes de apoyo de recursos sociosanitarios municipales e insulares.
- Informar de que el servicio es complementario y sirve de apoyo al tratamiento que pueda llevar la persona; cualquier cambio en la medicación, deberá ser prescrito por sus médicos.

**ÁREA DE NEUROPSICOLOGÍA**

Desde esta área se profundiza en la descripción y comprensión de los déficits cognitivos; también se analizan las consecuencias que tales déficits tienen sobre la conducta y la interacción social. Los programas de rehabilitación neuropsicológica pueden combinar una o varias de las siguientes intervenciones dependiendo de los resultados de la evaluación:

- Rehabilitación de los déficits de atención, memoria y funciones ejecutivas por medio de programas informáticos específicamente diseñados para la rehabilitación cognitiva computarizada.
- Entrenamiento individual en el uso de ayudas alternativas tipo agenda, grabadora o diario para compensar los problemas de memoria.
- Adquisición de rutinas basadas en técnicas de aprendizaje sin error para organizar la actividad diaria de aquellas personas que presenten severos problemas cognoscitivos.
- Programas de modificación de conducta para extinción de conductas disruptivas y selección de conductas apropiadas: agresiones, desinhibición social
- Programas de rehabilitación de la negligencia.
- Grupos de habilidades sociales para toma de conciencia sobre los cambios de personalidad y modificación de conductas inadecuadas tipo verborrea, impulsividad, apatía extrema, invasión del espacio interpersonal, hostilidad en la interacción.
- Asesoramiento en la reincorporación al medio escolar.
- Apoyo psicoterapéutico al medio familiar.
- Realización de unas Jornadas Municipales para la promoción de la Salud, explicación del servicio y resultados y fortalecimiento de redes de apoyo de recursos sociosanitarios municipales e insulares

**ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA:**

- Dar apoyo psicológico, individual y familiar.
- Trabajar estrategias de afrontamiento.
- Participar en el desarrollo de actividades de normalización e integración.
- Desarrollar actividades de grupo orientadas a la promoción de la salud y el fortalecimiento de redes de apoyo.
- Apoyo a la red de recursos existentes.



- *Diseño y participación en material divulgativo-formativo para la promoción de la salud.*
  - *Diseño y participación en acciones de promoción del servicio.*  
*Y dentro de las actividades, se compromete a:*
    - 1.- *Acciones para la evaluación (objetivos operativos):*
      - *Dar respuesta al 100% de las personas que soliciten el servicio.*
      - *Entrevista inicial para saber las necesidades y poder organizar un plan de intervención.*
      - *Seguimiento del plan de intervención del 100% de las personas participantes.*
      - *Realización de actividades individuales con el 100% de las personas beneficiarias del servicio si lo necesitan.*
      - *Realización de actividades grupales y participación de al menos el 75% de las personas beneficiarias del servicio.*
      - *Realización de unas Jornadas Municipales para la promoción de la Salud, explicación del servicio y resultados y fortalecimiento de redes de apoyo de recursos sociosanitarios municipales e insulares.*
    - 2.- *Actividades que desarrollará ADACEA en el Municipio:*
      - *Sesiones individuales de Neuropsicología.*
      - *Sesiones individuales de Apoyo Psicológico.*
      - *Sesiones grupales de apoyo.*
      - *Información y atención social.*
      - *Charlas de prevención y detección precoz.*
      - *Actividades de ocio y tiempo libre.*
      - *Talleres grupales de promoción de la salud.*
    - 3.- *Difusión del servicio en el Municipio:*
      - *A través del Blog y y redes sociales de ADACEA-TF.*
      - *Dando información actualizada de las actividades para difundir en las páginas del Ayuntamiento y asociaciones municipales e insulares.*
      - *Diseño de material promocional y divulgativo.*
  - 2.- *ADACEA-TF, podrá valerse de cualquier otro medio lícito para realizar los fines asociativos y/o otras actividades que se demande por las personas asociadas, que no sean contrarias al bien común, la ley y el orden público y por el contrario permitan alcanzar los objetivos de esta Asociación y los que se planteen en el futuro.*
  - 3.- *ADACEA-TF, entre sus posibilidades, recursos y dotación económica podrá ir incorporando en un futuro corto, mediano y largo plazo la participación de profesionales de diferentes especialidades de manera multiprofesional e integral (Fisioterapéutica, Terapia Ocupacional y Logopedia) en coordinación y colaboración con el Ayuntamiento de Tijarafe.*
  - 4.- *ADACEA-TF, junto con el apoyo y coordinación del Ayuntamiento de Tijarafe, desarrollaran líneas estratégicas de atención a las personas con DCA, que incluyan todas las medidas necesarias para prevenir las complicaciones secundarias a la lesión cerebral, preservar las estructuras y las funciones y conseguir alcanzar la máxima capacidad física, funcional y social para que la persona pueda reintegrarse a su medio sociofamiliar y, si es posible, al escolar/laboral, a las actividades de ocio y a las deportivas.*
  - 5.- *Notificar al Ayuntamiento de Tijarafe, en el periodo de duración del presente Convenio, las modificaciones que se produjesen respecto al relevo en el cargo de Presidenta/e de la Asociación, facilitando el nombre del mismo; quedando igualmente obligado el/la nuevo/a Presidenta/e por el presente convenio en los términos pactados de mutuo acuerdo.*
  - 6.- *Está estrictamente prohibida la realización de cualquier obra transformación para lo que se requerirá consentimiento por escrito del Ayuntamiento.*
  - 7.- *Colaborar estrechamente con el Ayuntamiento de Tijarafe, en la ejecución de programas de carácter social, comunitario y de rehabilitación de las personas con DCA.*
  - 8.- *Facilitar al Ayuntamiento de Tijarafe, cualquier otra información referente al desarrollo de las actividades y servicios que se solicite a la Asociación ADACEA-TF.*
  - 9.- *Responsabilizarse del buen uso del material y de las instalaciones que el Ayuntamiento pueda poner a su disposición.*
  - 10.- *A fin de ampliar y diversificar la prestación de servicios al colectivo de personas beneficiarias de las actividades a desarrollar, ADACEA-TF propondrá no sólo mejoras al actual proyecto, sino nuevos proyectos de intervención en este sector. El proyecto se presentará a comienzos del año en curso y deberá contemplar las actividades y acciones a realizar por la entidad en el municipio.*
  - 11.- *A no ceder a terceros el uso del bien inmueble*
- CUARTA.-** *Se realizarán reuniones entre ambas partes que deberán ser, como mínimo, con periodicidad trimestral, para determinar el régimen de funcionamiento del servicio o nuevas necesidades. Con la finalidad de mejorar la coordinación entre ambas instituciones se creará una comisión con representantes de ambas instituciones.*
- QUINTA.-** *En aras de dar cumplimiento a la normativa sobre imagen básica acciones de comunicación pública, junto a la transparencia del gasto público, ADACEA hará constar toda su actuación en el municipio de la Tijarafe. (Mediante información, carteles, programas, letreros anunciadores), así como la participación y colaboración del Ayuntamiento de Tijarafe.*
- SEXTA.-** *En aras de dar cumplimiento a la normativa sobre **imagen básica**, acciones de*





comunicación pública, junto a la transparencia del gasto público, las Asociaciones acogidas al presente convenio **harán constar** en toda su actuación (información, rótulos o letreros anunciadores) objeto de este convenio, así como la participación y colaboración del Ayuntamiento de Tijarafe.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de constatar directamente la correcta aplicación de este convenio otorgada o del uso de materiales y servicios.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio tendrá una duración de un año prorrogándose automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia expresa y fehacientemente ante la otra, con una antelación mínima de dos meses.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento de Tijarafe no tendrá vinculación laboral ni de ninguna otra clase con ninguno de los miembros de la Asociación que realicen las actividades que se pretende fomentar con este Convenio.

**NOVENA.-** Obligaciones y compromisos económicos para las partes. El presente Convenio carece de obligaciones y compromisos económicos particulares para el Ayuntamiento de Tijarafe, más allá del mantenimiento del uso de medios materiales y bienes inmuebles dentro del uso normal y destinado a la actividad a desarrollar.

**DÉCIMA.-** Serán causas de extinción del presente convenio las siguientes:

*Acuerdo mutuo de las partes.*

*El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que le vienen atribuidas en virtud del presente convenio.*

*Todas aquellas causas de resolución legalmente establecidas.*

**UNDÉCIMA.-** La jurisdicción Contencioso-Administrativa será competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

*Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y día indicado en el encabezado.*

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 110521, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2019, como por el Sr. Alcalde mediante Decreto 275/2019, de 260619, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio específico de colaboración con la Asociación de Daño Cerebral Adquirido-Tenerife (ADACEA-TF) para los servicios de atención al daño cerebral adquirido con los recursos adecuados, para las personas afectadas y sus familias, del municipio de Tijarafe.

**SEGUNDO.-** Suscribir el Convenio específico de colaboración con la Asociación de Daño Cerebral Adquirido-Tenerife (ADACEA-TF) para los servicios de atención al daño cerebral adquirido con los recursos adecuados, para las personas afectadas y sus familias, del municipio de Tijarafe.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde don Marcos José Lorenzo Martín, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,  
Fdo.: Marcos José Lorenzo Martín.

El Secretario/Interventor,  
Fdo.: Pedro Miguel Acosta Lorenzo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

